



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CONSEJO EJECUTIVO
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
SOBRE LA RESPUESTA A LA COVID-19
GINEBRA, 5 y 6 DE OCTUBRE DE 2020

DECISIÓN

GINEBRA
2020



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CONSEJO EJECUTIVO
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
SOBRE LA RESPUESTA A LA COVID-19
GINEBRA, 5 y 6 DE OCTUBRE DE 2020

DECISIÓN

GINEBRA
2020

SIGLAS

Entre las siglas empleadas en la documentación de la OMS figuran las siguientes:

ACNUR	- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ASEAN	- Asociación de Naciones de Asia Sudoriental
CIIC	- Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer
FAO	- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FIDA	- Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FMI	- Fondo Monetario Internacional
JIFE	- Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
OACI	- Organización de Aviación Civil Internacional
OCDE	- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OIE	- Organización Mundial de Sanidad Animal
OIEA	- Organismo Internacional de Energía Atómica
OIM	- Organización Internacional para las Migraciones
OIT	- Organización (Oficina) Internacional del Trabajo
OMC	- Organización Mundial del Comercio
OMI	- Organización Marítima Internacional
OMM	- Organización Meteorológica Mundial
OMPI	- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
ONUDI	- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
ONUSIDA	- Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida
OPS	- Organización Panamericana de la Salud
PMA	- Programa Mundial de Alimentos
PNUD	- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UIT	- Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	- Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UNRWA	- Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

Las denominaciones empleadas en este volumen y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Secretaría de la Organización Mundial de la Salud, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites. La denominación «país o zona» que figura en los títulos de los cuadros abarca países, territorios, ciudades o zonas.

INTRODUCCIÓN

Los días 5 y 6 de octubre de 2020 se celebró en la sede de la OMS una reunión extraordinaria sobre la respuesta a la COVID-19 siguiendo un formato híbrido. El presente volumen contiene la decisión resultante. La lista de miembros y otros participantes figura en el documento EBSS/5/DIV./1 Rev.1.

ÍNDICE

	Página
Introducción	iii
Orden del día	vii
Lista de documentos.....	ix

DECISIÓN

EBSS5(1)	Procedimientos especiales para reglamentar la celebración de reuniones híbridas del Consejo Ejecutivo	3
----------	---	---

ORDEN DEL DÍA¹

1. Apertura de la reunión²
 2. Adopción del orden del día y método de trabajo
 3. Información actualizada acerca de la aplicación de la resolución WHA73.1 (2020) sobre la respuesta a la COVID-19
 4. Información actualizada de los copresidentes del Grupo independiente de preparación y respuesta frente a las pandemias, el Presidente del Comité de Examen acerca del funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) durante la respuesta a la COVID-19 y la Presidenta del Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS
 5. Clausura de la reunión
-

¹ Adoptado por el Consejo Ejecutivo en la primera sesión (5 de octubre de 2020) de su quinta reunión extraordinaria.

² Durante la apertura de la reunión extraordinaria del Consejo Ejecutivo sobre la respuesta a la COVID-19 se invitó también a los Estados Miembros a que consideren la adopción de procedimientos especiales.

LISTA DE DOCUMENTOS

EBSS/5/1 Rev.1	Orden del día provisional ¹
EBSS/5/1 (anotado)	Orden del día provisional (anotado)
EBSS/5/2	Información actualizada acerca de la aplicación de la resolución WHA73.1 (2020) sobre la respuesta a la COVID-19
EBSS/5/3	Información actualizada de los copresidentes del Grupo independiente de preparación y respuesta frente a las pandemias
EBSS/5/4	Apertura de la reunión Procedimientos especiales
Documentos varios	
EBSS/5/DIV./1 Rev.1	Lista de miembros y otros participantes
EBSS/5/DIV./2	Lista de documentos

¹ Véase en la página vii el orden del día adoptado por el Consejo.

DECISIÓN

DECISIÓN

EBSS5(1) Procedimientos especiales para reglamentar la celebración de reuniones híbridas del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo, tras examinar el informe sobre los procedimientos especiales en la apertura de la reunión,¹ decidió:

- 1) adoptar los procedimientos especiales para reglamentar la celebración de reuniones híbridas del Consejo Ejecutivo enumerados en el anexo de esta decisión;
- 2) aplicar los citados procedimientos especiales a la quinta reunión extraordinaria del Consejo Ejecutivo, que se celebrará los días 5 y 6 de octubre de 2020 con un formato híbrido.

ANEXO

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA REGLAMENTAR LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES HÍBRIDAS DEL CONSEJO EJECUTIVO

REGLAMENTO INTERIOR

1. El Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo seguirá aplicándose en su integridad salvo en la medida en que sea incompatible con los presentes procedimientos especiales, en cuyo caso la decisión del Consejo Ejecutivo de aprobar estos procedimientos especiales funcionará como decisión de suspender en la medida necesaria la aplicación de los artículos pertinentes del Reglamento Interior, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo.²

ASISTENCIA Y QUÓRUM

2. De ser posible, los miembros del Consejo Ejecutivo (u otro delegado de la delegación del miembro ante el Consejo Ejecutivo) estarán presentes físicamente en Ginebra para la reunión.

3. Los miembros del Consejo Ejecutivo que, por cualquier razón, no puedan estar físicamente presentes en Ginebra para la reunión, así como los demás miembros de sus delegaciones, los Estados Miembros no representados en el Consejo, los Miembros Asociados, los observadores y los representantes invitados de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones intergubernamentales participantes asistirán por videoconferencia de acceso seguro u otros medios electrónicos que permitan a los representantes oír a los demás participantes e intervenir en la reunión de forma remota. Los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales asistirán por videoconferencia u otros medios electrónicos que permitan a los representantes oír a los demás participantes.

¹ Documento EBSS/5/4.

² Esto afectará en particular a las disposiciones pertinentes de los siguientes artículos del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo que figura en la 49.^a edición de los *Documentos básicos*: artículo 51 (votación a mano alzada) y artículos 56 a 61 (votación secreta y elecciones).

4. Cabe señalar que la existencia o no de quórum se calculará considerando la asistencia virtual de los miembros del Consejo Ejecutivo.

INTERVENCIONES EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

5. Los miembros del Consejo Ejecutivo, Estados Miembros no representados en el Consejo, Miembros Asociados, observadores y representantes invitados de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones intergubernamentales participantes que deseen tomar la palabra deberán indicarlo oportunamente. Las declaraciones individuales de los miembros del Consejo estarán limitadas a tres minutos. Las declaraciones individuales de todos los Estados Miembros no representados en el Consejo y de los Miembros asociados estarán limitadas a dos minutos, mientras que las de los observadores y los representantes invitados de las Naciones Unidas y las demás organizaciones intergubernamentales participantes estarán limitadas a un minuto. Las declaraciones regionales y de grupo estarán limitadas a cuatro minutos.

6. Los miembros del Consejo Ejecutivo también tendrán la oportunidad, si así lo desean, de presentar declaraciones individuales pregrabadas en vídeo de no más de tres minutos. Los Estados Miembros no representados en el Consejo y los Miembros Asociados también tendrán la oportunidad, si así lo desean, de presentar declaraciones individuales pregrabadas en vídeo de no más de dos minutos. Las declaraciones regionales y de grupo realizadas por medio de vídeos pregrabados estarán limitadas a cuatro minutos. Las declaraciones pregrabadas en vídeo deberán presentarse antes de la apertura de la reunión, a saber, a más tardar el viernes 2 de octubre a las 18.00 horas (horario central europeo). Las declaraciones en vídeo así recibidas se reproducirán en la reunión híbrida en lugar de una intervención en vivo y serán incluidas en las actas oficiales de la reunión

7. Cualquier miembro del Consejo Ejecutivo que desee plantear una cuestión de orden o ejercer el derecho de réplica en relación con una declaración oral o con una declaración pregrabada en vídeo realizada en la reunión híbrida deberá indicar su intención de hacerlo. Se entiende que, siguiendo la práctica firmemente asentada, cualquier derecho de réplica a una declaración oral o a una declaración pregrabada en vídeo realizada en la reunión híbrida se ejercerá al final de la sesión híbrida de que se trate.

8. Se entiende que todos los participantes en la reunión podrán presentar declaraciones escritas de conformidad con las directrices sobre declaraciones escritas para los Estados Miembros.¹ Sin embargo, las declaraciones escritas así presentadas no formarán parte de las actas oficiales de la reunión.

INSCRIPCIÓN

9. La inscripción en línea se realizará según la práctica habitual. En la correspondiente carta circular se proporciona más información al respecto.

REUNIONES

10. Todas las reuniones del Consejo Ejecutivo tendrán carácter público, a menos que el Consejo Ejecutivo decida lo contrario. Las sesiones públicas híbridas del Consejo se retransmitirán a través del sitio web de la OMS en consonancia con la práctica habitual.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE RESOLUCIONES Y DECISIONES

11. Cabe señalar que se seguirá aplicando el artículo 32 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, con arreglo al cual las propuestas de resoluciones o decisiones que haya de examinar el Consejo

¹ Véase la decisión EB146(17) (2020).

en relación con puntos del orden del día podrán presentarse a más tardar 48 horas antes de la apertura de la reunión.

TOMA DE DECISIONES

12. En la medida en que sea posible, todas las decisiones del Consejo Ejecutivo adoptadas en sesiones híbridas deberán tomarse por consenso. En cualquier caso, dada la naturaleza híbrida de la reunión, ninguna decisión se tomará por votación secreta; ninguna decisión se tomará tampoco por votación a mano alzada, a menos que un miembro de la delegación de cada miembro del Consejo esté físicamente presente en Ginebra en la sesión en la que se realice la votación.

13. En caso de votación, se entiende que los delegados físicamente presentes en Ginebra para asistir a la reunión se considerarán debidamente autorizados para hacer uso de la palabra y votar en nombre de sus respectivas delegaciones.

14. En caso de votación nominal y de conformidad con la práctica normal, si algún delegado, físicamente presente o conectado virtualmente, no vota por cualquier motivo durante la votación nominal, dicho delegado será llamado por segunda vez tras la conclusión de la votación nominal inicial. En caso de que el delegado no vote en la segunda votación nominal, la delegación en cuestión será considerada como ausente.

IDIOMAS

15. Cabe señalar que seguirá siendo de aplicación el artículo 26 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, que establece que los discursos pronunciados en un idioma oficial se interpretarán a los demás idiomas oficiales.

COMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

16. Los procedimientos especiales para reglamentar la celebración de reuniones híbridas del Consejo Ejecutivo detallados supra se aplicarán mutatis mutandis a las reuniones híbridas del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración, teniendo en cuenta la composición de dicho Comité, con las siguientes excepciones: las deliberaciones del Comité de Programa, Presupuesto y Administración en las reuniones híbridas se basarán en el consenso; solo los Estados Miembros y los observadores mencionados en la decisión EB146(5) podrán asistir a las reuniones del Comité de Programa, Presupuesto y Administración; y, en lo que respecta a las intervenciones de los observadores, si el Presidente estima excepcionalmente que la realización eficiente y eficaz de las labores del Comité no se verá afectada en modo alguno, podrá, según proceda, invitar a los observadores a realizar intervenciones en relación con los puntos del orden del día que les conciernan especialmente o que sean pertinentes para su mandato.

(Primera sesión, 5 de octubre de 2020)
